

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00019500

Demandante: BELÉN BALLESTEROS ROJAS

**Demandados: COLPENSIONES Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA**

Asunto: Admite Tutela.

Vista el acta de reparto del día 18 de agosto de 2020, la tutela de la referencia fue asignada a este Despacho.

Por lo tanto, el Juzgado dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora Belén Ballesteros Rojas, identificado con CC 51.610.361, en contra de Colpensiones y la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia al **Presidente de Colpensiones**, al **Gerente de Determinación de Derechos** y al **Director de Medicina Laboral** de la misma entidad, o quien haga sus veces; así como a la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca**, quienes dispondrán del término de dos (2) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, término dentro del cual podrán allegar las pruebas que consideren pertinentes. **En especial, deberán informar sobre el trámite de revisión del estado de invalidez de la señora Belén Ballesteros Rojas.**

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

Expediente: 11001 3334 003 2020 0019500

Demandante: Belén Ballesteros Rojas

Demandado: Colpensiones y otro

Acción de Tutela

Admite

TERCERO.- Reconocer al abogado José Alejandro Muñoz Romero, como apoderado de la accionante, en los términos y para los fines del poder obrante del archivo "ESCRITO DE TUTELA Y ANEXOS.pdf".

CUARTO.- Notificase por el medio más expedito y eficaz al accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

The image shows a handwritten signature in black ink on the left, which is somewhat stylized and difficult to read. To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text "Juzgado Tercero Administrativo Circuito de Bogotá" around the perimeter and "Ericson Suescun León" in the center.

ERICSON SUESCUN LEÓN

Juez

D.C.R.P.

Firmado Por:

ERICSON SUESCUN LEON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b641b1e4c9e3ce7fd3201a74f49c472eb481c4cae7d43f76034559aacd5d94**
Documento generado en 19/08/2020 02:27:55 p.m.